



Cartel  
2018CD-000147-01  
Página 1 de 9

**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**  
**CARTEL DE CONTRATACION DIRECTA**

**No. 2018CD-000147-01**

**“COMPRA DE MANTELES Y CUBREMANTELES”**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

**LUNES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00:00 HORAS**

\* Ver Condiciones Específicas y Técnicas.

---

**1) ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.**

- 1.1. Es obligación del oferente presentar su oferta debidamente firmada por quien tiene la capacidad legal para ello o por alguna de las personas que se encuentre autorizada por la empresa. Dicha lista de personas autorizadas deberá constar en el registro de proveedores de esta institución. Todo de conformidad con el artículo 18 de RLCA. En caso de no cumplir con esta cláusula, la oferta será inadmisibile.
- 1.2. Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales y especificaciones técnicas solicitadas.
- 1.3. Se consideran ofertas inadmisibles las que sean presentadas en forma extemporánea.

**2) CONDICIONES GENERALES**

- 2.1. Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada, completa y en idioma español.

---

**Departamento de Proveduría.**  
Avenida 1, Entre Calle 21-23, Edificio Sasso, Segundo Piso, San José, Costa Rica.  
Teléfono Directo N°. 2243-24-78 /2243-24-77 Fax N°. 2243-20-60 e-mail:  
sergio.ramirez@asamblea.go.cr

Cartel

2018CD-000147-01

Página 2 de 9

- 2.2. El plazo para recibir ofertas vence el lunes 03 de septiembre de 2018, a las 10:00:00 horas, conforme al artículo 52, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa. El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Proveduría, sita del Cine Magaly, 50 metros norte y 50 metros oeste, Edificio Sasso 2 piso.
- 2.3. El oferente deberá presentar un original de la oferta en la recepción del Departamento de Proveduría de esta Institución **EN SOBRE CERRADO**.
- 2.4. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas vía telefónica, a través de medios electrónicos de transmisión de datos, casilleros electrónicos, facsímiles u otros medios.
- 2.5. En la oferta debe indicarse claramente el nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la persona responsable a quien notificar. De no indicarse lo anterior, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.
- 2.6. Cualquier persona física o jurídica que haya intervenido directa o indirectamente en cualquier etapa de este proceso de contratación deberá inhibirse de participar en este concurso como oferente, subcontratista o parte del equipo técnico. En caso de incumplimiento de esta restricción o cualquiera de las otras prohibiciones será motivo para descalificar la oferta y será acreedor a las sanciones establecidas en el Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa, que implica una inhabilitación para participar en procesos de contratación administrativa por un período de dos a diez años.
- 2.7. La oferta deberá elaborarse con precios unitarios y totales. Respecto a los precios totales, éstos deben ser anotados en números y letras coincidentes; en caso de divergencia prevalecerá la suma indicada en letras (Art. 25 R.L.C.A.).
- 2.8. El precio deberá cotizarse libre de tributos e indicarse el desglose del monto y naturaleza de los impuestos, tasas, sobretasas, aranceles y demás impuestos del mercado local que lo afecte. En caso de que la oferta no lo indique, se entenderán incluidos y se rebajarán de los precios cotizados. (Art. 25 R.L.C.A.).

---

**Departamento de Proveduría.**

Avenida 1, Entre Calle 21-23, Edificio Sasso, Segundo Piso, San José, Costa Rica.

Teléfono Directo N°. 2243-24-78 /2243-24-77 Fax N°. 2243-20-60 e-mail:

sergio.ramirez@asamblea.go.cr

**2.9.** En caso de ofertas en dólares o cualquier otra moneda extranjera, regirá, para efectos comparativos, el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura o fecha límite de recepción de ofertas.

**2.10.** No serán admisibles los documentos ilegibles o que contengan omisiones, alteraciones, borrones, tachaduras o que presenten irregularidades de cualquier clase.

### **3) CONDICIONES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS**

**3.1 ÍTEM #1: 50 (UDS) MANTELES DE COLOR BLANCO.** Código presupuestario: 2.99.04.010.005.

#### **Especificaciones generales:**

- **Medida:** 30 manteles de 3.25 metros de largo x 2.16 metros de ancho (+/-2 cm) con puntas redondeadas.
- 20 manteles de 1.5 metros de largo x 1.5 metros de ancho (+/-2 cm)
- En tela Sonata Minimatt
- Corte liso y costuras finas
- El mantel debe ser confeccionado en una sola pieza
- Color blanco

**3.2 ÍTEM #2: 50 (UDS) CUBREMANTELES (SOBREMANTELES).** Código presupuestario: 2.99.04.010.014.

#### **Especificaciones generales:**

- **Medida:** 1.20 metros de largo x 1.20 metros de ancho (+/-2 cm)
- **Colores y telas:**

- 1 Fiorentina melón
2. Fiorentina ocre
3. Leios 405 vino
4. Leios 700 azul
5. Primavera miel

---

#### **Departamento de Proveduría.**

Avenida 1, Entre Calle 21-23, Edificio Sasso, Segundo Piso, San José, Costa Rica.  
Teléfono Directo N°. 2243-24-78 /2243-24-77 Fax N°. 2243-20-60 e-mail:  
sergio.ramirez@asamblea.go.cr

- En caso de no existir algún color de los indicados en el punto anterior, se deberá presentar un muestrario de colores para realizar la escogencia.
- Antiestático, repele líquidos
- Corte liso y costuras finas

**3.3 Logo:** tanto a los manteles como los cubremanteles se le debe bordar un logo en una esquina (del borde al inicio del logo deberá existir un espacio de 8 centímetros) en hilo color dorado, el tamaño será exactamente igual al logo adjunto. Antes de la producción final, el adjudicatario deberá contar con la aprobación del arte por parte de la Unidad Técnica.

**3.4 Tiempo de entrega:** El tiempo de entrega del arte para su aprobación será de 3 días hábiles a partir de la fecha del comunicado por escrito para que retire la orden de pedido. Asimismo, el tiempo de entrega del bien, será de 14 días hábiles a partir de la fecha de aprobación del arte.

**3.5** El oferente debe indicar en la oferta las características exactas del servicio cotizado.

**3.6 Visita técnica:** Para ambos ítems, se realizará una visita técnica, con el objeto de verificar las telas y su textura. Dicha visita se realizará este jueves 30 de agosto de 2018, a las 10.00 horas, oficinas administrativas de la Unidad de Ujieres, edificio UAN, Avenida Central y 1, calle 23, contiguo al Cine Magaly.

**3.7 Garantía del producto:** El tiempo de la garantía comercial del ítem cotizado, deberá ser igual o mayor a 4 meses (a partir de la fecha de entrega), asegurando a las administración que dicha garantía se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso , almacenamiento y manipulación.

**3.8 Reposición del producto:** El oferente debe de indicar en la oferta, que garantiza la reposición de aquel producto que durante la garantía o fecha de caducidad, presente problemas de maltrato o defecto de fabricación en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación. La reposición del producto debe realizarse en un plazo de un día hábil , una vez la notificación o comunicado correspondiente.

---

**Departamento de Proveduría.**

Avenida 1, Entre Calle 21-23, Edificio Sasso, Segundo Piso, San José, Costa Rica.

Teléfono Directo N°. 2243-24-78 /2243-24-77 Fax N°. 2243-20-60 e-mail:

sergio.ramirez@asamblea.go.cr

**3.9. Lugar de entrega:** En el Almacén del Departamento de Proveduría de la Asamblea Legislativa.

**3.10. Muestra:** El oferente deberá presentar junto con la oferta una muestra similar (manteles y cubremanteles completo) de los ítems cotizados, debidamente identificada con número de contratación, nombre de la empresa, fecha de recepción de ofertas, entre otros.

Dicha muestra se analizará en aspectos como acabado de la prenda, tipo de tela, tipo de costura, entre otras. La muestra será devuelta una vez realizado el estudio técnico, excepto la de la empresa adjudicada, la cual se entregará una vez recibido el bien a satisfacción.

Las pruebas a realizar con la muestra serán llevadas a cabo por un funcionario de la Unidad de Ujieres, quienes verificarán su ajuste con lo solicitado.

Todo aquel artículo que no se ajuste a las especificaciones indicadas en el cartel, no se considerará para efectos de evaluación.

El logo será en hilo color dorado para todos los manteles y cubremanteles el tamaño será exactamente igual a la muestra.

**3.11 Fiscalizador:** El fiscalizador de esta contratación, será la Jefa de la Unidad de Ujieres, para lo cual establecerá los sistemas de verificación adecuados para determinar su fiel cumplimiento, de conformidad con los parámetros establecidos en el Cartel y la Oferta respectiva.

#### **4) ASPECTOS LEGALES**

Los participantes a este concurso deberán cumplir con lo siguiente:

**4.1** La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor a 20 días hábiles.

**4.2** Deberá aceptar la forma de pago de la Institución:  
Para que la Asamblea Legislativa cancele las obligaciones contraídas, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

Visto bueno al acuerdo de pago por parte de dos miembros del Directorio Legislativos (Presidente y Primer Secretario) y Director Ejecutivo

Trasferencia electrónica al Ministerio de Hacienda

Solicitud de pago al ministerio de Hacienda

El plazo máximo para que la Asamblea Legislativa pague será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de la presentación de la factura comercial, previa verificación del cumplimiento a satisfacción de lo contratado.

- 4.3** El oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación original y vigente de que se encuentra al día con el pago de las obligaciones obrero patronal en el momento de la apertura de la ofertas, emitida por la CCSS, según se establece en el Art. 65 inciso c, R.L.C.A. De no aportar dichos documentos, la Administración verificará dicha condición mediante el sistema informático de la C.C.S.S. denominado Consulta de la Morosidad Patronal, no obstante, la Administración solicitará dicho documento al oferente en caso de existir algún inconveniente para acceder el sistema informático de la CCSS.
- 4.4.** El oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación original y vigente de que se encuentra al día con el pago de las cuotas del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según se establece en el Art. 22 inciso c) de la Ley de Creación de FOEDSAF No.5662. De no aportar dichos documentos, la Administración verificará dicha condición mediante el Sistema Informático del Ministerio de Trabajo, no obstante, la Administración solicitará dicho documento al oferente en caso de existir algún inconveniente para acceder el sistema del Ministerio de Trabajo.
- 4.5** El oferente deberá presentar Declaraciones Juradas originales:
- Que se encuentra al día en el pago de todo impuesto nacional (Art. 65 inciso a, RLCA).
  - Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art.65 inciso b, RLCA y Art. 19, RLCA)

---

**Departamento de Proveduría.**

Avenida 1, Entre Calle 21-23, Edificio Sasso, Segundo Piso, San José, Costa Rica.

Teléfono Directo N°. 2243-24-78 /2243-24-77 Fax N°. 2243-20-60 e-mail:

sergio.ramirez@asamblea.go.cr

4.6. Serán parte integral del Cartel, las normas pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de la Contratación Administrativa. Asimismo, se deberá cumplir con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

## 5) DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

5.1. Dentro de los tres días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación, el adjudicatario o contratista deberá aportar timbres fiscales correspondientes al 0.25% del monto total adjudicado.

## 6) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

6.1 Se tomará en cuenta para la evaluación, la oferta que cumpla con las Condiciones Específicas y Técnicas, Aspectos Legales, en igualdad de condiciones.

6.2 El sistema de evaluación para las ofertas será el siguiente:

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

**NOTA:** Para la evaluación económica se tomará como referencia el precio por unidad.

Factor precio 100 puntos.

La oferta que presente el precio más bajo por unidad se le asignará 100 puntos para el factor precio.

Para la asignación de los 100 puntos del factor precio, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{mo} \times 100}{P_{oe}}$$

Dónde:

P= puntaje obtenido

Pmo= precio menor ofertado  
Poe= precio de la oferta a evaluar

La oferta que no alcancen el 75% (setenta y cinco por ciento) de la calificación será desestimada.

**Nota: Criterio de desempate**

En caso de empate entre dos o más empresas y una de ellas pertenece a la categoría PYMES, ésta será la adjudicataria, según lo indica el Art. 20 de la Ley 8262.

Si hay empate entre dos o más empresas de la categoría PYMES, se adicionará la siguiente puntuación según sea el caso:

PYME de industria 5 puntos.  
PYME de servicio 5 puntos  
PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista, se efectuará un sorteo al azar entre ellas, en el Departamento de Proveduría, al cual podrán asistir los representantes de las mismas. Igualmente se procederá si entre las empresas empatadas ninguna pertenece a la categoría PYMES. Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 del R.L.C.

**6.3** La Asamblea Legislativa recibirá ofertas totales y se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta que más convenga a los intereses de la administración, o bien rechazarlas todas y declarar desierto el concurso.

**7) ADJUDICACIÓN**

**7.1.** De acuerdo con el artículo 144 del RLCA, el Departamento de Proveduría de la Asamblea Legislativa dictará el acto de adjudicación como máximo diez días hábiles siguientes a la fecha de apertura de ofertas. En caso debidamente justificado, dicho plazo se podrá prorrogar por un periodo igual.





Cartel  
2018CD-000147-01  
Página 9 de 9

San José, lunes 27 de agosto del 2018.

**Sergio Ramírez Acuña.**  
**Director**

**Analista:** Marjorie Cascante Rojas  
Teléfono 2243-2235

---

**Departamento de Proveduría.**  
Avenida 1, Entre Calle 21-23, Edificio Sasso, Segundo Piso, San José, Costa Rica.  
Teléfono Directo N°. 2243-24-78 /2243-24-77 Fax N°. 2243-20-60 e-mail:  
[sergio.ramirez@asamblea.go.cr](mailto:sergio.ramirez@asamblea.go.cr)